

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 12 de enero de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/421/09)

**MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda  
Dirección General de Gestión Urbanística  
Subdirección General de Promoción de Suelo  
Departamento de Expropiaciones I  
Unidad Técnica Estudios y Proyectos**

**EDICTO**

Por medio del presente edicto, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los titulares que a continuación se relacionan por las causas que asimismo se indican, el siguiente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2008.

«Primero.—Someter al trámite de información pública durante el plazo de veinte días la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación de 5.428 metros cuadrados de suelo situados en el Área Urbana Consolidada 10.02, acción 10D009 (02)-01, calificados como deportivo singular, necesarios para la conclusión de las obras del pabellón polideportivo cubierto en la calle Gallur, de conformidad con el artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3228/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 17.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 16 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Segundo.—Someter al trámite de información pública por plazo de un mes el proyecto de expropiación por tasación conjunta, de conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 y 3 de Reglamento de Gestión Urbanística, de 25 de agosto de 1978.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión, con notificación individualizada a todos los interesados para que puedan presentar en los referidos plazos las alegaciones que estimen oportunas.»

A don Antonio Esquerdo Coll y don Javier Esquerdo Coll, a quienes se les comunicó mediante notificación individual, que ha sido devuelta por el servicio de Correos al no haber comparecido a su retirada en el plazo establecido, según lo indicado por ese servicio.

A doña Emilia Esquerdo Coll, doña María Teresa Esquerdo Coll, don José Esquerdo Coll, don Alfonso Esquerdo Coll, don Álvaro Esquerdo Coll, don Jaime Esquerdo Coll, don Pedro Esquerdo Coll y “Construcciones Martín Santos, Sociedad Limitada”, a quienes se les comunicó mediante notificación individual que ha sido devuelta por el servicio de Correos al ser desconocidos.

A doña Marta Esquerdo Coll, a quien se le comunicó mediante notificación individual que ha sido devuelta por el servicio de Correos al tener dirección incorrecta.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, los criterios de valoración y de la hoja de aprecio se podrán consultar en el Departamento de Expropiaciones I, Unidad Técnica de Estudios y Proyectos, sito en la calle Guatemala, número 13, para que pueda formular las alegaciones que a su derecho convengan, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en que se reciba esta notificación, mediante escrito que podrá presentarse en cualquier Registro de este Ayuntamiento, así como en el resto de lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de enero de 2009—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(03/3.072/09)

**MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda  
Dirección General de Gestión Urbanística  
Subdirección General de Promoción del Suelo  
Departamento de Gestión Zona I**

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 18 de diciembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar el proyecto de reparcelación correspondiente al Área de Planeamiento Específico 15.07, “Avenida Daroca y Calle Pedrezuela”, presentado por la Junta de Compensación del referido ámbito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, una vez transcurrido el período de información pública, sin que en el transcurso del mismo haya sido presentada alegación alguna, con notificación a los interesados y publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo.—Disponer el ingreso de la cantidad de 577.987,24 euros en concepto de compensación económica sustitutoria del aprovechamiento urbanístico municipal, que deberá verificarse en Tesorería Municipal, concepto 39700, “Aprovechamientos Urbanísticos”, del estado de ingresos del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, en el término de un mes computable desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.»

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que el contenido del precedente acuerdo pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el supuesto de que se optase por interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será el de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de su resolución, y en el supuesto de desestimación presunta, el plazo de presentación del referido recurso contencioso-administrativo es de seis meses a contar desde el siguiente día en que debe entenderse presuntamente desestimado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Or-

gánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 14 de enero de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(02/989/09)

**MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda  
Dirección General de Planeamiento Urbanístico  
Subdirección General de Planificación General  
y Periferia Urbana  
Departamento de Revisión del Plan General**

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente el Plan Especial de Ordenación pormenorizada en las parcelas dotacionales del centro integrado de Aluche, contenido en el Área de Planeamiento Incorporado API 10.12 “Aluche, avenida de los Poblados”, distrito de Latina, al amparo del artículo 11.1.j) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.»

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que ha sido remitido con fecha 15 de Enero de 2009, un ejemplar del Plan Especial aprobado al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente Vivienda y Ordenación del Territorio, y que el transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en relación con el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, de 1988, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de sus derechos. (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica el texto de las Normas del Plan Especial de referencia que figura en el documento:

*Norma urbanística*

La totalidad de los terrenos que conforman el ámbito del Plan Especial se destinarán al uso dotacional de Servicios de la Administración Pública, por lo que la edificación, en lo relativo a su régimen y condiciones generales, se atenderá a lo dispuesto en el capítulo 7.7 “Uso dotacional de Servicios Colectivos” de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

En lo que se refiere a las condiciones particulares de la edificación se establece una normativa gráfica a través del Plano 0-2: “Plano de Ordenación: Condiciones de la Edificación”. En este plano se distingue entre la edificación existente a mantener y las condiciones para la ampliación y nueva edificación. En este último caso, en aplicación del artículo 7.10.6, la edificación se regirá por las condiciones de la norma zonal 5 grado 3, con las especificaciones que respecto del área de movimiento, ocupación y altura, se establecen en el citado Plano del Plan Especial.

Madrid, a 21 de enero de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/3.073/09)

**MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda  
Dirección General de Planeamiento Urbanístico  
Subdirección General de Planificación y Revitalización  
del Centro Urbano  
Departamento de Planeamiento de Protección  
Unidad Técnico Jurídica 2**

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 26 de diciembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por don Patricio Aguilar Castro y otros; y por don Álvaro Bañilo Osorio, en representación de doña Concepción Osorio García, y desestimar totalmente el resto de las alegaciones.

Segundo.—Aprobar la documentación elaborada, una vez introducidas las correcciones resultantes de la estimación parcial de dichas alegaciones, tras la aprobación inicial de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la parcela del paseo de la Habana, número 208, y la creación de un nuevo Área de Planeamiento Específico con la denominación de “APE 05.30 Ciudad de Servicios de la ONCE, calle de María Gilhou”, distrito de Chamartín, conforme a lo dispuesto por el artículo 57.c) de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 17.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Tercero.—Someter nuevamente el expediente íntegro al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar informe de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Ampliar, por el plazo de un año, la suspensión del otorgamiento de licencias de uso de suelo, construcción, edificación y ejecución de actividades, comportada por la aprobación inicial, conforme lo preceptuado en los artículos 70.4 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones de ordenación del nuevo planeamiento, motivándose las propuestas que al respecto formulen los Servicios Urbanísticos.

Quinto.—Remitir el expediente a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio a efectos de que por la misma se emita el informe definitivo de análisis ambiental conforme a lo dispuesto por el artículo 57.d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se publica, a fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el correspondiente expediente en las mañanas de los días hábiles en el plazo señalado, que comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, y en la Junta Municipal del Distrito de Chamartín.

Madrid, a 20 de enero de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(03/3.071/09)